



**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
MAT/CBA/cba**

Bases Fondos Concursables 2024

**DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO**

CAPACITACIÓN Y DESARROLLO



ANTECEDENTES GENERALES

Los Fondos Concursables se enmarcan dentro del tipo de capacitación voluntaria que establece el Estatuto Administrativo, la que no está ligada a un cargo o función específica, pero que es de interés de la institución para el logro de sus objetivos institucionales. Desde el punto de vista de los beneficiarios de estos fondos, esta herramienta busca que las personas adquieran nuevos conocimientos que les permitan desarrollar habilidades y competencias que contribuyan a la mejora del desempeño actual y futuro dentro del hospital. Para este propósito, es fundamental que las personas se auto evalúen y proyecten su potencial de desarrollo para proponer acciones de capacitación y formación en esta línea.

De esta forma damos cumplimiento a “las Orientaciones para la Gestión de Procesos de Formación y Capacitación en Servicios Públicos 2019 del Servicio Civil”, que se orientan a fomentar y establecer ciertas instancias y procesos que tienen por objeto promover la participación activa de las personas en su desarrollo laboral al interior de cada institución y a las “Normas de Aplicación General en materia de Capacitación y Formación”, específicamente en su Art. 17: Dependiendo de sus disponibilidades presupuestarias los Servicios Públicos podrán incorporar fondos concursables anuales de formación y Capacitación, a los cuales podrán optar libre y voluntariamente todos los funcionarios, cumpliendo con ciertos requisitos objetivos”.

De esta forma se entenderá por capacitación “el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarias para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias”, y consecuentemente, apoyando con ello el mejoramiento de la calidad de los procesos y servicios que presta el hospital a sus usuarios.

REFERENCIA:

Estas bases y procedimientos, aplican a todos los funcionarios del Hospital Padre Alberto Hurtado afectos a las Leyes N°18.834, N°15.076 y N°19.664.



El Plan Anual de Capacitación, en adelante PAC, año 2024, de los funcionarios afectos a las Leyes N°18.834, N°19.664 y N°15.076 del Hospital Padre Alberto Hurtado, cuenta con un presupuesto total de **\$100.647.000.- (Cien millones seiscientos cuarenta y siete mil pesos)** de los cuales, el Comité Institucional Bipartito de Capacitación han propuesto al Director del Hospital, se destinen **\$11.865.663 (once millones ochocientos sesenta y cinco mil, seiscientos sesenta y tres pesos)**, para la implementación de un fondo concursable de capacitación, que corresponde a un **11,78%** del total del respectivo PAC. En donde se destinan **\$2.865.663 a los funcionarios afectos a Leyes N°15.076 y N°19.664, representando un 24.15% del Total del Presupuesto para los Fondos Concursables, y a los funcionarios equivalentes a Ley N°18.834, representando el otro 75.85% Del total del Presupuesto asignado a los Fondos Concursables**, dichos recursos serán asignados de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

Este Fondo Concursable constituye una oportunidad de capacitación voluntaria, que está orientada a adquirir conocimientos y desarrollar habilidades que contribuyan a la mejora del desempeño de las personas, incrementando sus competencias, contribuyendo a los objetivos y metas del Hospital y de la red. Del mismo modo, es un apoyo efectivo a los procesos de mejoramiento, desarrollo e innovación en la institución.

El Depto. de Capacitación de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, sobre la base de lo resuelto por el Comité Institucional Bipartito de Capacitación y el Capítulo Médico del Hospital han propuesto al director del establecimiento, se realice la convocatoria de este llamado a postulación. De igual forma sobre la base a los requisitos de postulación y los antecedentes recibidos, estructurará las nóminas de postulantes y las enviará por email al Comité Institucional Bipartito de Capacitación, adjuntando copia de toda la documentación recibida, de tal forma de resguardar la transparencia del proceso y los aspectos técnicos. Análisis y evaluación de postulantes se realizará en reunión de trabajo, una vez concluido proceso de postulación.

Nómina de postulantes evaluados y seleccionados será presentada al director del Hospital, quien lo formalizará mediante acto administrativo.



1. OBJETIVO

Crear oportunidades de desarrollo y propiciar recursos para la formación y capacitación del personal del Hospital Padre Alberto Hurtado, mediante financiamiento económico que les permita a los funcionarios/as desarrollar, complementar y/o actualizar los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para lograr un mejor desempeño laboral y aportar eficazmente al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución.

2. CONVOCATORIA

Para el presente llamado al Fondo Concursable 2024, se convocará a la postulación de los siguientes programas de formación o capacitación y en las condiciones que se indica:

- ◆ **Actividades de capacitación: Diplomados, Cursos y/o Talleres**, impartidos en el territorio nacional por Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica reconocidos por el Estado, inscritos en los registros de ChileCompra y con sede en la RM, que posean una dilatada trayectoria o experiencia de sus relatores en los ámbitos temáticos de su especialidad.
- ◆ **No serán consideradas** las actividades de formación/capacitación, referidas al cumplimiento de niveles de educación media, superior y post grado, conducentes a la obtención de grados académicos.
- ◆ El Comité Institucional Bipartito de Capacitación y el Capítulo Médico respectivamente, evaluarán las postulaciones recibidas que cumplan con artículo 29° inciso 2 (parte final) del Estatuto Administrativo que permite a la Administración celebrar convenios con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.
- ◆ **Las fechas y plazos de la convocatoria son:**

Plazo de Postulación: Desde el **jueves 08 de febrero** al **miércoles 06 de marzo 2024** (enviar la totalidad de los documentos de postulación a email a secretariacapacitacion@hurtadohosp.cl y a capacitacionhph@gmail.com hasta el **miércoles 06 de marzo 2024 a las 17:30 hrs.**)

Proceso de Evaluación y Selección: Del 07 de marzo al 18 de marzo 2024

Información de Resultados: A partir del 19 de marzo 2024

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán Postular:

- a) Los /as funcionarios/as individuales de Planta o Contrata del Hospital Padre Alberto Hurtado, adscritos a las Leyes N° 18.834, N° 19.664 y N° 15.076)
- b) Cada postulante deberá presentar una sola propuesta de capacitación.

- 
- c) Tener un mínimo de 1 (un) año de antigüedad en el Hospital Padre Hurtado, al 01/02/2024 de Planta o Contrata.
 - d) Los/as funcionarios/as de Planta o Contrata, que se encuentren evaluados en Lista N° 1, de distinción y Lista N°2, Buena, en el último proceso de calificación efectuado.
 - e) No haber sido beneficiado de algún diplomado a través del PAC, NO PAC, PIM, SSMSO, FONDO CONCURSABLE, RAD (convenio docente asistencial), PIM (Programa de Iniciativa Ministerial), en los últimos 3 años.
 - f) No haber sido objeto de sanción disciplinaria durante el año 2023-2024, como consecuencia de sumario administrativo.
 - g) No haber reprobado por asistencia (inasistencia no justificada) o evaluación, una actividad de capacitación financiada a través de PAC, PIM, FONDO CONCURSABLE, o RAD, en los últimos 3 años.

4. CONDICIONES DE LA POSTULACIÓN

4.1. Actividad de Capacitación/Formación:

- a) Los/as postulantes podrán presentar una (1) actividad de capacitación/formación, que se inicie durante el primer o segundo semestre del año 2024, no obstante, su término **no deberá superar el 20 de diciembre del 2024. Proveedor deberá estar inscrito como proveedor de mercado público/chilecompra.** <https://proveedor.mercadopublico.cl/busqueda/>
- b) **La actividad de capacitación/formación deberá ser coherente con los ejes estratégicos de salud (MINSAL) y estar inserta en los procesos de modernización y mejoramiento organizacional, que deberá señalarse como fundamentación a la propuesta presentada:**
 - EJE 1: ENFERMEDADES CRÓNICAS, NO TRANSMISIBLES Y VIOLENCIA: Disminuir la discapacidad, la mortalidad general y prematura por afecciones crónicas no transmisibles, trastornos mentales, violencia, traumatismos y paciente crítico COVID-19. Gestionar las brechas operacionales necesarias para generar oferta requerida por la demanda de prestaciones, derivados de problema de salud garantizados. Asegurar la oportunidad (resolutividad y derivación) y calidad en el acceso a las garantías explícitas de salud. Aumentar la cobertura de exámenes preventivos de complicaciones y efectiva de tratamiento de diabetes mellitus. Disminuir la prevalencia de factores de riesgo para la salud como malnutrición por exceso, inactividad física, tabaquismo y alcoholismo. Intensificar cobertura efectiva de tratamiento integrado de ERC (Enfermedad Renal Crónica), mejorar la comunicación estratégica sobre ERC, factores de riesgo y complicaciones en la población. Fomentar tratamientos costo efectivos, integrados a riesgos cardiovasculares y/o cerebrovasculares con enfoque de género. Disminuir factores que aumentan obesidad, trastornos bucodentales, trastornos mentales y ciclos de violencia con un abordaje integral en el sector salud.
 - EJE 2: MEDIO AMBIENTE Y ENTORNOS SALUDABLES: Proteger la salud de la población a través del mejoramiento de las condiciones ambientales causantes de enfermedades, a través de acciones promocionales, preventivas. Aumentar la incorporación del enfoque biopsicosocial, cubrir programas de



vigilancia ambiental y salud. Fortalecer perspectiva de género y derechos humanos, así mismo la cobertura de sistemas de protección y fiscalización frente a los riesgos.

- EJE 3: ESTILOS DE VIDA: Reducir los factores de riesgo asociados a enfermedades, a través del desarrollo de hábitos y estilos de vida saludables. Énfasis en los modelos de atención integral con enfoque Salud Familiar/Comunitaria, enfoque de Redes y Satisfacción Usuaría priorizando sectores excluidos. Énfasis en la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, como obesidad adulto e infantil, a través de hábitos de alimentación saludables. Promover la lactancia materna.

Reducir la mortalidad y mejorar la salud de las personas a lo largo del ciclo vital. Incorporar indicadores y metas en las distintas etapas relacionadas con las etapas de la vida: salud perinatal, salud infantil, salud adolescente (suicidio), embarazo del adolescente, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, salud de la mujer climaterio y salud del adulto mayor. Alimentación saludable e inocuidad.

Fortalecer la comunicación de riesgo focalizadas en grupos de riesgos.

Cobertura en programas y/o acciones de promoción, prevención con enfoque de equidad. Acciones que promuevan la salud mental, visibilizando la salud mental como un componente esencial del bienestar y la salud pública. Cumplimiento de la Ley IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo).

- EJE 4: ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: Mejorar detección, tratamiento oportuno y manejo precoz de la carga sanitaria de las enfermedades transmisibles y emergentes para contribuir a disminuir su impacto social y económico. Plan Nacional de inmunización, Notificación (ENO), vigilancia epidemiológica VIH/SIDA y Sífilis, TBC, Enfermedad Meningocócica, Influenza, Zoonosis y Enfermedades Vectoriales. Mejorar coberturas de inmunización como COVID-19. Aumentando la calidad de la atención en infecciones respiratorias agudas. Disminuir conductas sexuales inseguras en la población, aumentando el acceso a servicios de testeo y facilitando la vinculación a servicios por parte de personas mayormente expuesta a riesgo. Controlar la presencia de agentes vectoriales y agentes zoonóticos. Reforzar la vigilancia epidemiológica y preparar la respuesta en salud pública. Resistencia a los antimicrobianos.

- EJE 5: FUNCIONAMIENTO Y DISCAPACIDAD: Fortalecer sistema de rescate, eficiente y oportuno, ocurrido un siniestro, con eficacia a prestaciones de salud para la atención integral y oportuna del paciente.

Fomentar estilos de vida saludable y disminuir la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles, disminuyendo la carga psicosocial, ambiental, física y mental de la población trabajadora. Realizar pesquisa oportuna de Alteraciones Musculo Esqueléticas en niñas/os y adolescentes. Incrementar la percepción de riesgo de la población en torno a las Alteraciones Musculo Esqueléticas. Aumentar la cobertura de intervenciones en prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación de Alteraciones Musculo Esqueléticas, en los diferentes niveles de atención.

Artritis Reumatoidea (AR) asociada al dolor crónico no oncológico, fomentar la sensibilización de la sociedad en torno a la AR y el manejo integral, incrementar la oferta de actividades y/o acciones preventivas.

Disminuir la sucesión de los niveles de Dependencia Severa, aumentando la oferta de servicios integrales para personas con dependencia.

Realizar intervenciones oportunas, adecuadas a la población con alteraciones al desarrollo integral, asegurar pesquisa oportuna y fortaleciendo la confirmación diagnóstica de niñas/os pesquisados. Disminuir la brecha en la evaluación e intervención de niños/as pertenecientes a pueblos indígenas y migrantes.

Visibilizar las Enfermedades Poco Frecuentes (EPOF), que requieren acciones medidas e intervenciones específicas, mejorar la atención integral y continua del cuidado a lo largo de la vida. Reducir discriminación por parte de instituciones en relación a las personas y familiar con EPOF.



Concientizar y educar sobre el Espectro Autista, mejorar la detección oportuna, realizar atención integral y continuidad de los cuidados con enfoque de equidad, aumentando la continuidad de los apoyos y contextos inclusivos a lo largo del curso de la vida.

- EJE 6: EMERGENCIAS Y DESASTRES: Contribuir a la seguridad alimentaria, disminuir los efectos de episodios de temperaturas extremas en la salud de las personas, fortalecer el sistema de salud para enfrentar los efectos en salud del cambio climático.

Mejorar la comprensión, habilidades y capacidades del sector para la gestión del, riesgo, emergencia y desastres, asegurando la continuidad de la prestación del servicio.

- EJE 7: GESTIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN: Mejorar la calidad de la atención en salud en un marco de respeto de los derechos de las personas. Mejorar acceso, oportunidad y continuidad de la atención, reducción de listas de espera, la seguridad y efectividad (100% de los establecimientos de salud acreditados). Tecnologías sanitarias priorizadas y calidad de medicamentos. Desarrollo sistemas de vigilancia, control y evaluación de indicadores y estándares de calidad de atención (reducción de tasas de IAAS, UPP, Inocuidad de los alimentos, etc.).

Fortalecer el recurso humano de la Red de Coordinadores de Procuramiento, Coordinadores de Trasplantes y del Banco Nacional de Tejidos, incrementando la tasa de notificación, pesquisa del posible y potencial donante en los establecimientos de salud. Aumentar el conocimiento y confianza de la Ciudadanía en el Sistema de Donación, Procuramiento y Trasplante. Disminuir la tasa de retrasplantes de órganos y/o tejidos.

Definir la cartera de prestaciones en base a un modelo de atención en red.

Diseñar, implementar y monitorear políticas y normativas que promuevan la protección de la salud, seguridad, buen trato y clima laboral de los/as funcionarios/as en el Sistema Público de Salud.

Fortalecer el diseño de perfiles de cargo y los procesos de selección, reclutamiento, ascenso, promoción y desarrollo de personas en el Sistema Público de Salud. Gestión de la información e investigación para el desarrollo de personas del sistema público de salud en inversiones en infraestructura y equipamiento, de acuerdo al diseño de la red y adecuada a las necesidades de la población.

Potenciar la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales asociadas a la participación social y ciudadana en salud.

Fortalecer la Inversión y el desarrollo de las tecnologías para la salud digital, como también el adecuado financiamiento de inversión, mantención y operación. Además, contar con un marco regulatorio claro y eficiente en temas de salud digital y con los sistemas de información del intersector.

Incorporar acciones que abordan la seguridad y calidad de la atención, además de garantías de calidad en el uso de tecnologías sanitarias.

Fortalecer el modelo biopsicosocial con perspectiva de derechos humanos en todo el sistema sanitario. Promocionar la incorporación de la empatía, trato digno, escucha activa y comunicación asertiva en la atención de salud por parte de los funcionarios/as de la salud.

Mejorar el acceso racional y seguro a medicamentos.

Gobernanza de datos e información en salud, adecuada y suficiente, así como también en infraestructura tecnológica en salud.

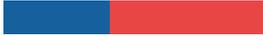
- 
- c) **La actividad de capacitación/formación concluirá con la elaboración de un proyecto de mejora o iniciativa de innovación aplicable en el Hospital Padre Hurtado.**
 - d) Las actividades de capacitación/formación que sean seleccionadas, serán gestionadas por el Depto. de Capacitación, bajo la reglamentación de mercado público para su adquisición.
 - e) La actividad de capacitación deberá tener una duración igual o superior 16 horas cronológicas (21 horas pedagógicas).

4.2. Obligaciones derivadas de la adjudicación del Fondo:

- a) La actividad de formación/capacitación debe iniciarse dentro del año calendario 2024 y finalizar a más tardar el 20 de diciembre 2024.
- b) El/La funcionario/a al que se le asigne fondo y una vez que le sea notificado/a su selección, deberá confeccionar, firmar y enviar “Formulario de Postulación PAC (soporte papel)”, incluyendo firma de EU, Matrona o Tecnólogo Médico o Profesional Coordinador Clínico y jefe de CR o Subdirector respectivo, directamente al Depto. Capacitación y previo al inicio de la actividad a email secretariacapacitacion@hurtadohosp.cl.
- c) El/La funcionario/a que acceda a este fondo, y previo al inicio de la actividad de capacitación, deberá comprometerse mediante firma de carta de compromiso y pagaré notarial, a permanecer en el hospital por el doble del periodo de formación, luego de finalizado el programa.
- d) Aprobar la actividad de formación/capacitación y cumplir con las exigencias académicas y curriculares, debiendo acreditarlo mediante certificado de aprobación emitido por la entidad respectiva que impartió la capacitación.
- e) Concluida la actividad de formación/capacitación, el/la funcionario/a beneficiado/a, deberá realizar en un plazo no superior a 3 meses de concluida la actividad de capacitación, una presentación a su jefatura y al Depto. De Capacitación, de un “Proyecto de una iniciativa Innovación o propuesta de mejora” que vaya en la línea de un mejoramiento de la gestión institucional.
- f) Cada postulante serán responsable de la veracidad, integridad, oportunidad y legibilidad de la información entregada.

4.3. Efectos de la Adjudicación del Fondo Concursable:

- a) En caso de que el/la funcionario beneficiado/a fuere reprobado y/o expulsado/a de la actividad formativa o programa por inasistencia u otra causa grave imputable exclusivamente al mismo o lo abandonare voluntariamente antes de su culminación, deberá devolver al Hospital la totalidad de los costos en que este haya incurrido lo quedará explicitado en carta compromiso (documento: convenio obligaciones de hacer y constitución de garantía). En este caso no se tomará en consideración la obligación de desempeño por un tiempo equivalente al doble del de la duración de la actividad o programas. Gastos notariales de pagaré serán de cargo de el/la funcionario/a beneficiado/a.

- 
- b) Adicionalmente, el/a beneficiado/a que repruebe y/o sea expulsado/a de la actividad de formación/capacitación, no podrá postular a las próximas dos (2) versiones de Fondo Concursable para actividades de capacitación/formación, que el Hospital Padre Hurtado eventualmente realice.
 - c) Finalmente, y en el caso que un beneficiado para el año 2024, no pueda llevar a cabo la actividad de capacitación respecto a la cual fue asignado el fondo, ya sea, por falta de quórum para la realización del curso/diplomado u otro motivo de cancelación que pueda tener un organismo capacitador, lo anterior dará lugar a la liberación de los fondos asignados y su respectiva reasignación. La no realización del curso/diplomado, por parte del oferente, deberá respaldarse a través de una carta dirigida al Depto. de Desarrollo de las Personas (Capacitación) del Hospital Padre Hurtado.
 - d) La obtención de este fondo no utilizado, no es transferible al año siguiente.

4.4. Situaciones Excepcionales

- En el caso de presentarse situaciones de excepción no contempladas en las presentes bases, éstas serán abordadas por el Comité y sancionadas en función de sus atribuciones y propósitos del Fondo, con sujeción a la normativa vigente.

5. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Para hacer efectiva postulación el/la funcionario/a deberá enviar los documentos de a través de correo electrónico a secretariacapacitacion@hurtadohosp.cl y a capacitacionhph@gmail.com, dentro de los plazos de postulación establecidos.

- a) **Anexo N°1:** Formulario de postulación: Presentación de Proyecto Fondos Concursables:
 - Nombre del Proyecto: Nombre de la actividad de capacitación
 - Eje o ejes estratégicos relacionados
 - Descripción de la actividad de capacitación
 - Objetivos a lograr una vez finalizada la actividad de capacitación
 - Fundamento
 - Justificación de proyecto
 - Financiamiento solicitado (valor total)
 - Información específica de la actividad de formación/capacitación que se desea postular, donde conste:
 - Nombre de la actividad de capacitación
 - Nombre y Rut de la Universidad, Instituto Profesional Centro de Formación Técnica o institución capacitadora que lo imparta
 - Lugar de ejecución
 - Programa de estudio donde indique objetivos, contenidos, fechas y metodología de evaluación
 - Modalidad de estudio (e-learning)
 - N° de horas cronológicas
 - Fecha de inicio y fecha de término
 - Horario
 - Costo total de la actividad

- Nivel académico del cuerpo docente que imparte la actividad de capacitación
- Print pantalla de chilecompra con oferente inscrito (registro de institución en chilecompra).
<https://proveedor.mercadopublico.cl/busqueda/>

- b) **Anexo N°2:** Documento emitido por la entidad respectiva, que acredite que el/la postulante está aceptado, en proceso de aceptación o de postulación, en la actividad de capacitación/formación e Indique la Razón social y Rut de la Entidad (carta y/o email de confirmación).
- c) **Anexo N°3:** Documento de entidad que imparte la capacitación con nómina y antecedentes de grado académico de Doctor y/o Magíster o Diplomado del cuerpo docente que impartirá la actividad de capacitación
- d) **Anexo N°4:** Documento de entidad que imparte la capacitación con programa de la actividad de capacitación y donde se precisa la modalidad en que se impartirá la actividad: Presencial, e-learning (online), Mixta, fechas, horarios, contenidos, etc.
- e) **Anexo N° 5:** Carta de la Jefatura de CR o subdirector respectivo, que señale beneficios y limitaciones del desarrollo del proyecto para la unidad (entregar en formato Word). Formato libre.
- f) Los/as postulantes que se encuentren desarrollando alguna actividad de formación/capacitación autofinanciada, deberán presentar además copia de pago y/o matrícula en la actividad formativa y documentación en donde se señale (con exactitud) las fechas de inicio y término de la actividad de formación/capacitación y los demás antecedentes requeridos (anexo 1, 2, 3 y 4 de las presentes bases). Proveedor debe encontrarse inscrito como proveedor de mercado público chilecompra.
- g) La postulación se hará efectiva si el funcionario/a realiza entrega de la totalidad de la documentación indicada en punto N°5 de Bases Fondo concursable, Anexos indicados en letras a), b), c), d) y e) de las presentes bases.

Una vez concluido el plazo de postulación, el Depto. de Desarrollo de las Personas (Capacitación del Hospital Padre Alberto Hurtado, verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en el presente fondo concursable, procediéndose a enviar por email antecedentes al Comité Institucional Bipartito de Capacitación para la realización de evaluación y posterior proceso de selección. Las postulaciones incompletas, así como, aquellas que presenten documentación no solicitada y/o ilegible, o fuera de plazo, serán declaradas fuera de base.

6. EVALUACIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, serán evaluadas según los siguientes factores:

6.1. Se evaluarán los siguientes factores:

N°	FACTORES DE EVALUACION
1.-	Pertinencia de la actividad de capacitación y Justificación de la formación/capacitación
2.-	Nivel académico de los docentes/relatores
3.-	Desempeño Laboral del Postulante en el Hospital Padre Alberto Hurtado

6.2. Las ponderaciones y puntajes máximos serán los siguientes:

N°	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJES MAXIMOS	PONDERACION
1.-	Pertinencia de la actividad de capacitación y la Justificación de la formación/capacitación	10 puntos	35%
2.-	Nivel académico de los docentes/relatores	10 puntos	35%
3.-	Desempeño Laboral del Postulante en el Hospital Padre Alberto Hurtado	10 puntos	30%
	TOTAL	30 puntos máximo	100%

El Depto. de Capacitación del Hospital Padre Alberto Hurtado confeccionará la nómina de postulantes que se enviarán al Comité y luego se presentarán al director del Hospital Padre Hurtado para su resolución final.

Las personas que postulen y que formen parte del Comité Institucional Bipartito de Capacitación y/o Comisión Evaluadora, se inhabilitarán en su calidad de representantes, para efecto del desarrollo de todas las actividades contempladas en la selección de los postulantes al presente Fondo Concursable.

6.3. Desempate:

Como criterios de desempate en este orden se evaluarán:

1. No haber sido beneficiado en el año 2023 de algún diplomado financiado a través del PAC, RAD, SSMSO, FONDO CONCURSABLE, NO PAC o con financiamiento público.
2. Antigüedad en el Hospital Padre Hurtado.
3. Las notas obtenidas por el/la postulante en los siguientes indicadores de calificación último proceso de evaluación cerrado: notas en Iniciativa, cooperación y responsabilidad, sucesivamente.
4. Distribución de cupos por unidad.



6.4. Tabla de factores e indicadores de evaluación, definición de cada indicador y puntajes por cada uno de ellos:

a) PERTINENCIA

INDICADOR	DEFINICIÓN	PUNTAJE
Se evaluará propuesta, en donde, el funcionario/a deberá describir la actividad de capacitación y realizar la justificación de que esta se relaciona con los ejes estratégicos de salud MINSAL.		Puntaje máximo 10 puntos.
1.- Grado de pertinencia de “objetivos, contenidos y justificación” de la actividad de capacitación con los ejes estratégicos definidos por MINSAL, indicados en el punto 4.1.b, de las presentes bases y alternativas de mejoramiento de las condiciones descritas en el fundamento del proyecto.	1.1 La presentación de la actividad de capacitación está en directa relación y responde al logro de 4 o más ejes estratégicos del MINSAL, definidos en el punto 4.1.b, de las presentes bases. Y presenta justificación que plantea alternativas de mejoramiento de las condiciones descritas en el fundamento del proyecto.	10
	1.2 La presentación de la actividad de capacitación está vinculada y/o responde al logro de 1, 2 ó 3 ejes estratégicos MINSAL, definidos en el punto 4.1.b, de las presentes bases. Y presenta justificación que plantea alternativas de mejoramiento de las condiciones descritas en el fundamento del proyecto.	5
	1.3 La presentación de la actividad de capacitación no tiene relación y/o no responde al logro de ninguno de los ejes estratégicos del MINSAL, definidos en el punto 4.1.b, de las presentes bases. Y no presenta justificación que plantea alternativas de mejoramiento de las condiciones descritas en el fundamento del proyecto.	0

Medios de Verificación del factor “Pertinencia”:

- Anexo N°1: Formulario de postulación: Presentación de proyecto.
- Anexo N°2: Documento emitido por la entidad respectiva, que acredite que el/la postulante está aceptado, en proceso de aceptación o de postulación, en la actividad de capacitación/formación e Indique la Razón social y Rut de la Entidad (carta y/o email de confirmación).
- Anexo N°4: Documento de entidad que imparte la capacitación con programa de la actividad de capacitación y donde se precisa la modalidad en que se impartirá la actividad: Presencial, e-learning (online), mixto, fechas, horarios, contenidos, etc.

b) NIVEL ACADÉMICO DEL CUERPO DOCENTE/RELADORES

INDICADOR	DEFINICION	PUNTAJE
Se evaluará el nivel académico del cuerpo docente/ relatores de la actividad de capacitación.		Puntaje máximo 10 puntos.
2.- Nivel académico	2.1 Mayor o igual al 50% del cuerpo docente/relores posee grados académicos (doctor y/o magíster) y diplomados en áreas afines a la actividad de capacitación.	10
	2.2 Menor que el 50% del cuerpo docente/relores posee grados académicos (doctor y/o magíster) y diplomados en áreas afines a las actividades de capacitación. .	7
	2.3 Mayor o igual al 50% del cuerpo docente/relores posee grados académicos (doctor y/o magíster) y diplomados en áreas afines a la actividad de capacitación.	5
	2.4 Menor que el 50% del cuerpo docente/relores posee grados académicos (doctor y/o magíster) y diplomados en áreas afines a las actividades de capacitación.	3

Medios de Verificación del factor “Cuerpo Docente”:

- Anexo N°3: Documento de entidad que imparte la capacitación con nómina y antecedentes de grado académico de Doctor y/o Magíster o Diplomado del cuerpo docente que impartirá la actividad de capacitación.
- Anexo N°4: Documento de entidad que imparte la capacitación con programa de la actividad de capacitación y donde se precisa la modalidad en que se impartirá la actividad: Presencial, e-learning (online), Mixta, fechas, horarios, contenidos, etc.

Nota: Para los casos de postulaciones referidas a cursos/talleres de carácter técnico³, el factor NIVEL ACADEMICO DEL CUERPO DOCENTE/RELADORES, considerará las acreditaciones y/o certificaciones técnicas, en áreas afines a la actividad de capacitación.



a) DESEMPEÑO LABORAL DEL POSTULANTE

INDICADOR	DEFINICIÓN	PUNTAJE
Se evaluará el desempeño laboral según calificación.		Puntaje máximo 10 puntos.
3.- Desempeño laboral del postulante, nota obtenida en el último proceso de calificación vigente.	3.1.- El/la postulante fue calificado entre 69,00 y 70,00.	10
	3.2.- El/la postulante fue calificado entre 67,00 y 68,00.	5
	3.3.- El/la postulante fue calificado entre 65,00 y 66,00.	4
	3.4.- El/la postulante fue calificado entre 50,00 y 64,99.	3

Medios de Verificación del factor “Desempeño del Postulante”:

α) Calificación del último proceso cerrado.

6.5. METODO DE SELECCION

- Se evaluarán cada una de las postulaciones, elaborando un listado de los/as postulantes ordenado en forma decreciente según el puntaje final obtenido, a partir de la sumatoria de los puntajes de cada uno de los factores de evaluación anteriormente señalados y la aplicación de las respectivas ponderaciones.
- En caso de igualdad en la puntuación final, se considerarán como factores de desempate:
 1. No haber sido beneficiado de algún diplomado financiado a través del PAC, RAD, SSMSO, FONDO CONCURSABLE, NO PAC o con financiamiento público.
 2. Antigüedad en el Hospital Padre Hurtado.
 3. Las notas obtenidas por el/la postulante en los siguientes indicadores de calificación último proceso de evaluación cerrado: notas en Iniciativa, cooperación y responsabilidad, sucesivamente.
 4. Distribución de cupos por unidad.
- Los/as participantes seleccionados tendrán la obligación de realizar la actividad de formación/capacitación postulada en este Fondo Concursable, y deberán firmar previo inicio de actividad “Carta Compromiso: documento: convenio obligaciones de hacer y constitución de garantía)” y pagará notarial.